



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN VEGETAL, suscripto en Ankara – REPÚBLICA DE TURQUÍA– el 28 de marzo de 2005, que consta de CATORCE (14) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.